INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 9 de agosto de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de Agosto de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2018-0249

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase por justificada la no aceptación del cargo por parte de la abogada ANDREA FERNANDA ÁVILA HERNÁNDEZ.

En consecuencia, con apego a lo normado en el artículo 49 y 50 del C. G. del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la auxiliar de la justicia ANDREA FERNANDA ÁVILA HERNÁNDEZ.

SEGUNDO: DESÍGNESE a la abogada DALIS MARÍA CAÑARETE CAMACHO¹, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia para el cargo de ABOGADO EN AMPARO DE POBREZA para que se notifique y ejerza el derecho de defensa del demandado, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del Proceso. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORÉNO ROMERO Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 24 de agosto de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. **068**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria

¹ dcanarete@yahoo.com (2018-0497)